



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2021-MDI/GM

Ilabaya, 09 de julio del 2021

VISTO:

La Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", remitido con Informe N° 2249-2021-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya"; en sus disposiciones específicas en su Ítem 6.2.2.14: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.4.2 de la presente directiva.,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-MDI/GM de fecha 20 de abril del 2021 se aprobó el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", por el monto de S/ 284,858.32 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 32/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de sesenta (60) días calendarios;

Que, con Informe N° 045-2021-RYAT-MAAC/GDES/MDI, de fecha 07 de julio del 2021, el Ing. Robert Ysaud Almedo Ticona, en su calidad de responsable de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", presenta la modificación N° 01 al Plan de Trabajo, por Ampliación de Plazo N° 01 por un total de catorce (14) días calendarios, el mismo que se genera por la paralización de la actividad por la presencia de casos positivos de Covid-19; teniéndose como nuevo plazo programado de ejecución, setenta y cuatro (74) días calendarios, expediente que es elevado a la Unidad de Supervisión por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 2249-2021-MDI/GDES, para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 1544-2021-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N° 01 al Plan de trabajo, por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Daniel Jonattan Gutiérrez, en su calidad de inspector., quien otorgo su conformidad técnica, a través del Informe N° 13-2021-MDI-US-IP/DJGQ/MAAAC, acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya";

Que, mediante Informe N° 1548-2021-MDI/GPP, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados y el presupuesto institucional del 2021, emite opinión presupuestaria favorable indicando la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Modificación N°01 al Plan de Trabajo, por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", lo cual no genera incremento ni deducción presupuestal, por lo que recomienda continuar con el procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 336-2021-MDI/GM

Ilabaya, 09 de julio del 2021

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo, por Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendarios de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", estableciéndose como nueva fecha de culminación el 25 julio del 2021, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución de setenta y cuatro (74) días calendarios, Conforme al siguiente detalle:

N°	AÑO	PLAZO SEGÚN PLAN DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DIAS CALENDARIO
	Programación Días Calendario				
01	PLAN DE TRABAJO 2021	60	13.05.2021	30.06.2021	49
PLAZO EJECUTADO					49
02	Ampliación de Plazo 01		01.07.2021	14.07.2021	14
03	Plan de Trabajo 2021 (Saldo)		15.07.2021	25.07.2021	11
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO					74

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba La Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA ALTILLO EN EL ANEXO DE CAOÑA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE -TACNA", que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM y sus modificatorias, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01, el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GDES
U.S
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

